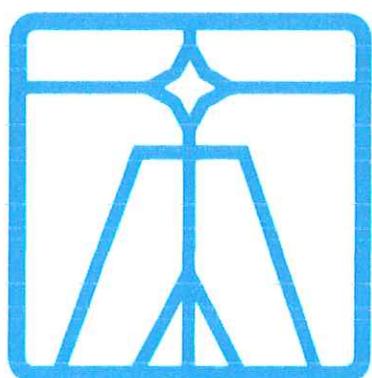




ILADES

**NORMATIVA DE ACOMPAÑAMIENTO A
ESTUDIANTES Y DE APLICACIÓN DE
ESTÍMULOS POSITIVOS. DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR
LOS ANDES DE ESTUDIOS SOCIALES
ILADES**

QUITO, Diciembre, 2023

	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 2 de 20
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos	

HISTORIAL DE CAMBIOS / MODIFICACIONES

Revisión	Fecha	Creado por (áreas)	Resumen del cambio respecto a la revisión anterior
01	Febrero 2023	Jessica Vargas	Alta* de documento
02	Abril 2023	Sandra Argotty	Numeración y Formato del documento, Carátula, Se incluye Historial de Cambios/Modificaciones. Índice de contenidos y pie de Firmas
03	Abril 2023	Christian Almeida	Corrección ortográfica y modificación de disposición final, segundo acápite.
04	Abril 2023	Sandra Argotty	Alta de documento con firmas, sumillas y firmas.

*Alta = entrega

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAEF-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 3 de 20
	Dirección Administrativa Financiera		
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos		

ÍNDICE DE CONTENIDOS

HISTORIAL DE CAMBIOS / MODIFICACIONES	2
ÍNDICE DE CONTENIDOS	3
1. CAPÍTULO I: ÁMBITO Y OBJETO	6
2. CAPÍTULO II: DEL SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL	6
3. CAPÍTULO III: DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN	10
4. CAPÍTULO IV: DEL PROCESO DE TUTORÍA Y SEGUIMIENTO	11
5. CAPÍTULO V PROCESO DE ESTÍMULOS POSITIVOS	16
6. CAPÍTULO VI MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	17
7. DISPOSICIONES GENERALES	19
8. DISPOSICIONES FINALES	19

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAP-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 4 de 20
	Dirección Administrativa Financiera		
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos		

CONSIDERANDO:

Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Art. 11.- “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”;

Art. 27.- “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”;

Art. 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Art. 352.- “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados”;

Art. 385.- “El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad 1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos; 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los conocimientos tradicionales; 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir”;

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Art.14.- “Instituciones del Sistema de Educación Superior.- a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley; b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAP-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 5 de 20
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos	

acreditados, conforme la presente Ley; y, c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley”(...);”

Art.18.- “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”

Art.86.- “Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución” (...).”

Disposición General Primera. - “(...) Todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa, financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico contemplado en este cuerpo legal, a efectos que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de esta Ley.”

Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior

Art.42.- “Art.47.- “Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior de los institutos y conservatorios superiores, las siguientes: (...) e) Ejercer las demás responsabilidades y atribuciones establecidas en la Ley, su Estatuto y demás normativa correspondiente” (...).”

Art.47.- “Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior de los institutos y conservatorios superiores, las siguientes: (...) e) Ejercer las demás responsabilidades y atribuciones establecidas en la Ley, su Estatuto y demás normativa correspondiente” (...).”

Ç

Art.83.- “Son estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley, se encuentren legalmente matriculados”

Art.86.- “El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes”

Reglamento de Régimen Académico (RRA)

Art. 69.- “Las IES podrán contemplar, conforme a la normativa aplicable, en el sistema interno de evaluación de los aprendizajes, estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: becas, pasantías, ayudantías, estancias nacionales o internacionales, para propiciar desempeños académicos de excelencia.”;

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAP-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 6 de 20
	Dirección Administrativa Financiera		
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos		

El Órgano Colegiado Superior (OCS) del Instituto ILADES, en uso de las funciones y atribuciones RESUELVE expedir la siguiente Normativa Institucional Interna:

NORMATIVA DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES Y DE APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR LOS ANDES DE ESTUDIOS SOCIALES ILADES.

1. CAPÍTULO I: ÁMBITO Y OBJETO

Art. 1. Objeto

Por medio de esta normativa diseña y aplica los procesos de acompañamiento integral a los estudiantes desde la admisión hasta la culminación de sus estudios, mediante acciones encaminadas a contribuir a la permanencia, y formación integral de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Particular Los Andes de Estudios Sociales ILADES

Art. 2. Ámbito.

La presente normativa se aplica al Instituto Superior Tecnológico Particular Los Andes de Estudios Sociales ILADES en todos sus escenarios educativos.

Art. 3. Objetivos

El acompañamiento estudiantil se basa en los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.
- b) Adecuar las estrategias didácticas que fortalezcan la capacidad de aprendizaje del estudiante utilizando distintas metodologías.
- c) Impulsar la permanencia y promoción de los estudiantes en su formación profesional.
- d) Fomentar alternativas de solución a conflictos y la sana convivencia durante la formación profesional.
- e) Adecuada culminación de la formación profesional de los estudiantes.

2. CAPÍTULO II: DEL SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL

Art. 4. Del acompañamiento estudiantil

Es el proceso de generación de estrategias y acciones para una adecuada atención y resolución de las dificultades y problemáticas académicas y/o pedagógicas de todos los

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAP-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 7 de 20
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos	

estudiantes, con el fin de mejorar su rendimiento académico, promover su permanencia y promoción, y alcanzar su bienestar personal y académico dentro de la Institución.

Establece las siguientes políticas de acompañamiento pedagógico:

- Promover la integración de los estudiantes del Instituto ILADES a la vida estudiantil.
- Orientar y apoyar a los estudiantes en los procesos de enseñanza - aprendizaje.
- Brindar atención psicopedagógica a los estudiantes que presenten Necesidades Educativas de Aprendizaje NEA, asociadas o no a la discapacidad.
- Promover el desarrollo integral de los estudiantes del Instituto ILADES, fortaleciendo el saber conocer, el saber hacer y el saber ser.
- Generar protocolos de acompañamiento pedagógico a estudiantes con bajo rendimiento académico e inasistencia.
 - Ofrecer apoyo psicológico y servicios médicos generales a los estudiantes.
 - Promover acciones para evitar la deserción estudiantil, disminuyendo el porcentaje del mismo y permitir que el estudiante continúe el desarrollo de su aprendizaje de manera constante y sin inconvenientes hasta la obtención de su título profesional, a través del seguimiento de asignaturas, con el apoyo de profesores.

Art. 5. Componentes del Acompañamiento Estudiantil

Con la finalidad de llevar a cabo el acompañamiento estudiantil se desarrollarán los siguientes procesos:

- Admisión y orientación.
- Tutoría y seguimiento.
- Estímulos positivos.
- Mediación y resolución de conflictos.

Art. 6. Protocolos de Acompañamiento Pedagógico

Los protocolos de acompañamiento pedagógico, que serán implementados en el Instituto ILADES se establece a continuación:

- Protocolo de apoyo y orientación a los estudiantes en proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Protocolo de Atención Psicopedagógica a los(as) estudiantes del Instituto.
- Protocolo de acompañamiento pedagógico a estudiantes con bajo rendimiento académico e inasistencia.
- Protocolo de integración de los Estudiantes a la Vida Estudiantil.

Art. 7. Protocolo de apoyo y orientación y a los estudiantes en proceso de enseñanza - aprendizaje

Se establece el siguiente proceso de apoyo y orientación a los estudiantes en el proceso de enseñanza - aprendizaje:

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAEP-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 8 de 20
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos	

- a) Los docentes notificarán a la Coordinación de Carrera, sobre los estudiantes de bajo rendimiento académico, inasistencia recurrente o conflictos de índole personal que afecte al ambiente institucional.
La Coordinación notificará a la Unidad de Bienestar para que se realice el tratamiento adecuado según cada caso. La Unidad de Bienestar Institucional notificará al área de Docencia y Coordinación, los procedimientos aplicados, seguimiento y resultados.
- b) La Unidad de Bienestar Institucional contará con un sistema de atención primordial, enfocada a brindar contención psicológica y desarrollo de estrategias de afrontamiento a los(as) estudiantes que lo requieran y acudan a la Unidad.
- c) El Instituto ILADES ejecutarán programas de prevención de diversos temas que contemplen relevancia social, con la finalidad de salvaguardar el bienestar biopsicosocial a través del análisis de los datos recolectados de los(as) estudiantes.
- d) Los(as) estudiantes podrán asistir a la Institución y solventar inquietudes de índole académica junto a los(as) profesores(as), quienes atenderán en la sala de profesores, elaborando un proceso de guía y acompañamiento en las actividades académicas.
- e) Los postulantes llenarán la ficha de admisión direccionada a la identificación del perfil socioeconómico, historial académico, intereses vocacionales, conocimientos previos y análisis del estado emocional con el objetivo de visibilizar situaciones que ejerzan algún tipo vulnerabilidad y que limiten su adecuado desarrollo del Instituto ILADES.
- f) El Instituto ILADES considerará un sistema de atención médica a los estudiantes que presenten alguna afección en su salud.

Art. 8.- Protocolo de Atención Psicopedagógica a los(as) estudiantes del Instituto.

- a) Reporte de estudiantes con Necesidades Educativas de Aprendizaje (NEA), se puede dar a través de dos vías:
 - a. El(a) profesor(a) reportará a la Unidad de Bienestar Institucional los(as) estudiantes que han sido identificados con problemas de aprendizaje.
 - b. La Unidad de Bienestar Institucional realizará la evaluación psicopedagógica de los(as) estudiantes que sean reportados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), con Necesidades Educativas Especiales (NEE), a fin de que se direccionen a las carreras cuyas capacidades sean desarrolladas en forma integral.
- b) La Unidad de Bienestar Institucional elaborará el informe de diagnóstico del(a) estudiante que presente NEE.
- c) El diagnóstico psicopedagógico de los estudiantes con NEA lo realizará la Unidad de Bienestar Institucional.
- d) La Unidad de Bienestar Institucional elaborará y emitirá el informe de apoyo psicopedagógico a la Coordinación de la Carrera y a los (as) profesores a cargo de las asignaturas. (Anexo 1)

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAP-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 9 de 20
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos	

- e) La Unidad de Bienestar Institucional realizará el seguimiento parcial, de los progresos de los(as) estudiantes con NEE.
- f) El docente al final del periodo académico debe presentar a la Coordinación de la Carrera con copia a la Unidad de Docencia y Unidad de Bienestar el informe final de Atención Psicopedagógica aplicado durante el periodo académico

Art. 9.- Protocolo de acompañamiento pedagógico a estudiantes con bajo rendimiento académico e inasistencia.

- a) La Unidad de Bienestar Institucional realizará una anamnesis, evaluando las causas del bajo rendimiento académico o inasistencia del estudiante.
- b) El profesor(a) entregará una lista de estudiantes con bajo rendimiento académico o inasistencia reiterada al Coordinador(a) de Carrera.
- c) La lista será remitida una vez aprobada y validada a la Unidad de Bienestar Institucional quienes darán su seguimiento.
- d) La Unidad de Bienestar Institucional mantendrá la confidencialidad de lo informado en la anamnesis; de cada caso del estudiante.
- e) La Unidad de Bienestar estudiantil, realizará el seguimiento del estudiante para la correcta atención psicológica primaria.
- f) El informe será socializado al Coordinador de Carrera y al profesor(a) que manifestó lo sucedido, en el primer punto.
- g) La Coordinación de Carrera y la Unidad de Bienestar buscarán guías y mecanismos desde lo ético y moral a fin de apoyar al estudiante en el plano académico; por ejemplo:
 - 1. En Caso de inasistencia recurrente:
 - i. El profesor(a) notificará a la Coordinación de Carrera la inasistencia concurrente de los(as) estudiantes.
 - ii. El Coordinador de Carrera al verificar un caso especial, comunicará a la Unidad de Bienestar Institucional para que el o los(as) estudiante(s) reciba apoyo psicológico se emitirá la justificación de faltas en casos especiales.
 - 2. En Caso de Bajo Rendimiento Académico:
 - i. Informes de la Unidad de Bienestar Institucional y la realización de solicitudes de trabajos y evaluaciones postergadas.
 - ii. Recuperación académica.
 - 3. Casos de remisiones por inestabilidad emocional o física
 - i. Emisión del informe psicológico y su remisión a centros psicológicos especializados para diagnóstico y seguimiento.
 - ii. Atención psicológica primaria.
 - iii. Seguimiento del seguro estudiantil.
 - iv. Poseer evidencia de las intervenciones realizadas.

Art. 10.- Protocolo de integración de los Estudiantes a la Vida Estudiantil.

- a) Los(as) estudiantes que ingresen al primer Periodo Académico Ordinario (PAO) de las Carreras del Instituto ILADES recibirán la socialización de normativas, reglamentos, políticas y procesos Institucionales, producida por la Unidad de Bienestar Institucional.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAEP-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 10 de 20
	Dirección Administrativa Financiera		
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos		

- b) Los estudiantes que ingresen al primer PAO, de alguna de las Carreras del Instituto ILADES recibirán una inducción por la Unidad de Bienestar Institucional.
- c) Los(as) estudiantes tendrán acceso al apoyo y acompañamiento emocional y psicopedagógico a través de la Unidad de Bienestar Institucional, cuando lo requieran y necesiten.
- d) Los(as) estudiantes recibirán capacitaciones en temas relacionados con la sana convivencia y la solución de conflictos dentro de su actividad estudiantil.

3. CAPÍTULO III: DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN

Art. 11. Sobre la admisión y orientación

Son acciones que adopta el Instituto ILADES para apoyar a los(as) estudiantes de nuevo ingreso, reingresos y homologaciones; respecto a aspectos como: el conocimiento del Instituto, sus normativas, el manejo de las relaciones interpersonales, el desarrollo de habilidades que optimicen el tiempo de estudio y mejorar las capacidades intelectivas.

Art. 12. Procedimiento de diagnóstico

Los(as) estudiantes que siguieron el proceso de ingreso, reingreso u homologación, establecido por la autoridad rectora de la educación superior a nivel nacional, iniciarán una fase de diagnóstico, con la finalidad de levantar información correspondiente a: perfil socioeconómico, condición de salud y perfil de aprendizaje. La información obtenida sirve como insumo para el acompañamiento en el proceso educativo. El procedimiento de diagnóstico constará de las siguientes actividades:

- a) Cada estudiante llenará una ficha socioeconómica, que deberá contener como mínimo: situación habitacional, condición de salud y estado laboral.
- b) El/la tutor/a revisará las fichas socioeconómicas individuales, en caso de identificar estudiantes que manifiesten padecer alguna discapacidad, trastorno del aprendizaje, enfermedad crónica o catastrófica solicitará la entrega de una copia simple del documento que respalde la condición (carnet de discapacidad, informe médico o psicológico, ficha clínica).
- c) De no contar con un documento de respaldo, se solicitará al estudiante realice el trámite correspondiente para obtenerlo. Una vez recibido el documento, se remite una copia a Coordinación de Bienestar institucional para acompañamiento y una copia reposa en la carpeta de tutoría.
- d) Coordinación de Bienestar Institucional, bajo aprobación de Órgano Colegiado Superior, aplicará una batería psicométrica que permita identificar el perfil de aprendizaje de los(as) estudiante, La batería evaluará como mínimo: estilo de aprendizaje y perfil vocacional.
- e) Cada carrera, en consideración a su perfil e ingreso, elaborará y aplicará una evaluación diagnóstica de competencias, con la finalidad de identificar las aptitudes técnicas y cognitivas de los(as) estudiantes.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAEP-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 11 de 20
	Dirección Administrativa Financiera		
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos		

- f) La ficha socioeconómica, resultados de perfil de aprendizaje, resultados de la evaluación diagnóstica de competencias y los documentos de respaldo (en caso de condiciones de vulnerabilidad) son entregados a Coordinación de Bienestar Institucional con la finalidad que generen un informe individual de perfil del estudiante.
- g) La Coordinación de Bienestar Institucional llevará seguimiento y desplegará acciones de apoyo a aquellos estudiantes que presenten condiciones que dificulten el cumplimiento del perfil profesional o de egreso de la carrera en la que se encuentren.

Art. 13. Procedimiento de inducción

Los(as) estudiantes serán instruidos sobre los procesos institucionales a través del cumplimiento de las siguientes actividades:

- a) Los(as) estudiantes recibirán capacitaciones en temas relacionados con la sana convivencia y la solución de conflictos dentro de su vida en la comunidad académica.
- b) Los(as) estudiantes que ingresen al primer ciclo o hayan realizado procesos de reingreso u homologación a las Carreras que el Instituto ILADES oferta, recibirán a través de sus tutores una inducción de los procesos académicos, de prácticas y vinculación que se desarrollarán a lo largo de la Carrera, así como de los servicios de apoyo como Bienestar Institucional, Secretaría y Biblioteca.
- c) Los(as) estudiantes que ingresen al primer ciclo o hayan realizado procesos de reingreso u homologación a las Carreras que el Instituto ILADES oferta, recibirán a través de sus profesores la socialización de normativas, reglamentos, políticas de la institución.
- d) Los(as) estudiantes tendrán acceso a acompañamiento psicológico y educativo a través de la Coordinación de Bienestar Institucional y Coordinaciones de Carrera, cuando lo requieran y necesiten.

4. CAPÍTULO IV: DEL PROCESO DE TUTORÍA Y SEGUIMIENTO

Art. 14.- Sobre las Tutorías

Es un proceso de acompañamiento durante la formación, que se concreta mediante la atención personalizada o grupal a los(as) estudiantes, que buscan orientarlos y dar seguimiento a su trayectoria académica, en los aspectos cognitivos - afectivos del aprendizaje, y fortalecer su formación integral.

La Tutoría se considera una función de la actividad docente que comprende un conjunto sistematizado de acciones educativas centradas al estudiante que implica diversos niveles y modelos de intervención que se ofrecen en espacios y tiempos extracurriculares.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAEP-01-2023	V-0.0

	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 12 de 20
	Dirección Administrativa Financiera		
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos		

Art. 15.- Modalidades de Tutorías

Se reconoce las siguientes modalidades:

- a) Presencial.
- b) En línea.

Art. 16.- Modalidad Presencial

Es el acompañamiento académico que realizan los docentes con los estudiantes de forma individual y grupal en las aulas y laboratorios de los campus.

En los casos que se considere necesario y pertinente se aplicará tutorías presenciales a través de visitas domiciliarias.

Art. 17.- Modalidad en Línea

Es el acompañamiento académico que realizan los docentes con los estudiantes de forma individual y grupal a través de las tecnologías de información y comunicación.

Art. 18.- Tipos de Tutorías

Se reconocen los siguientes tipos de tutorías:

- a) Tutoría académica durante la formación.
- b) Tutoría de acompañamiento.

Art. 19.- Tutoría Académica durante la Formación

Son actividades destinadas a fortalecer, acompañar o brindar recuperación de procesos académicos.

Los(as) profesores(as) destinarán en su horario de actividades al menos una (1) hora semanal a la tutoría académica.

Art. 20.- Del procedimiento de la tutoría académica durante la Formación

El procedimiento de la tutoría académica durante la formación será el siguiente:

- a) El(a) profesor(a) planificará e informará el cronograma de tutorías a los(as) estudiantes al inicio de cada periodo académico y lo publicará en un lugar visible de su puesto de trabajo, en la web del Instituto y otros medios de comunicación estudiantil.
- b) Durante el proceso de formación, los(as) estudiantes con dificultades académicas recibirán atención a través de tutorías programadas.
- c) En cada tutoría académica el profesor(a) y el estudiante registrarán su asistencia.
- d) La Coordinación de Carrera incluirá un certificado semestral sobre el trabajo docente y la gestión de tutorías realizadas por cada uno de sus profesores(as).

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAEP-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 13 de 20
	Dirección Administrativa Financiera		
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos		

Art. 21.- La Tutoría de Acompañamiento

Asistencia que se brinda al estudiante de forma individual o grupal para contribuir en la formación académica y garantizar su permanencia en el Instituto ILADES. La Coordinación de Carrera asignará a cada curso un docente tutor la aplicación de la tutoría de acompañamiento.

Art. 22.- Profesor(a) Tutor(a)

Es un profesor(a) a tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial designado por Coordinación de Carrera para llevar acompañamiento a un grupo de hasta diez (10) estudiantes. La designación se hace semestralmente en base a la carga horaria y distributivo del profesor(a).

Art. 23.- De las responsabilidades del Profesor(a) Tutor(a)

Son responsabilidades de los(as) profesores(as) / tutores(as):

- Registrar actividades de acompañamiento individual o grupal de los(as) estudiantes a su cargo a través de informes.
- Preparar reuniones individuales y grupales de acompañamiento y consejería.

Art. 24.- Del procedimiento de la tutoría de acompañamiento

El procedimiento de tutoría de acompañamiento será el siguiente:

- Coordinación de Carrera designarán a un profesor(a) tutor(a) por cada grupo de hasta diez (10) estudiantes, se asignará un profesor(a) tutor(a) por curso.
- El/la profesora(a) tutor(a), junto con la Coordinación de Bienestar Institucional, brindará acompañamiento permanente en los aspectos institucionales, teniendo las siguientes consideraciones:
 - De identificarse estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) permanentes o transitorias actuará acorde a lo establecido en la normativa de Acción Afirmativa.
 - Los/las estudiantes que presenten bajas calificaciones, inasistencias, riesgo de deserción -o comportamientos de riesgo no asociados a NEE serán entrevistados por los(as) tutores(as). Como resultado de la entrevista de seguimiento se generará un acta compromiso y de ser necesario se remitirá a Coordinación de Bienestar Institucional para el acompañamiento pedagógico o psicológico, según el caso.
- Con periodo trimestral mínimo se realizarán reuniones grupales de acompañamiento, dirigidas por el profesor(a) tutor/a con la asistencia de la mayoría de los(as) estudiantes, generando actas de reunión y/o informes.
- Al concluir el ciclo académico cada profesor(a) tutor/a elaborará un informe metodológico de gestión de tutorías realizadas.

Art. 25.- Productos del proceso de tutoría y seguimiento

El proceso de tutoría y seguimiento genera un archivo denominado "carpeta de tutoría", la cual deberá contener los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAEP-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 14 de 20
	Dirección Administrativa Financiera		
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos		

- a) Listado de estudiantes.
- a) Fichas socioeconómicas.
- b) Perfiles estudiantiles individuales.
- c) Informe socioeconómico.
- d) Actas y/o informes de acompañamiento individual y/o grupal.
- e) Informe semestral de tutoría.

En el caso de tener en el grupo a su cargo un(a) estudiante con NEE, además de los documentos anteriores deberá contar con:

- a) Documentos de respaldo de la condición de vulnerabilidad.
- b) Sugerencias académicas y/o adaptaciones curriculares.

Art. 26.- Proceso de acompañamiento académico y pedagógico general

El proceso de acompañamiento pedagógico general a estudiantes cumple el siguiente procedimiento:

- a) **Encuesta de seguimiento:** cada periodo académico se aplicará una encuesta de seguimiento a estudiantes que tendrá los datos personales del estudiante, situación socioeconómica y laboral, problemáticas personales y/o académicas que el estudiante presente. Además de la encuesta se analizará la satisfacción del estudiante con el Instituto (infraestructura, servicios y personal profesor(a)). Por medio de esta encuesta el estudiante podrá manifestar sugerencias y observaciones para las autoridades del Instituto ILADES.
- b) **Memorándum de acciones:** las Direcciones de Bienestar Institucional y Vinculación con la Sociedad presentará un memorándum a la Dirección Administrativa y Financiera y al Rectorado, las principales conclusiones y recomendaciones derivadas de los resultados de la encuesta de seguimiento a los (as) estudiantes, con la finalidad que las Direcciones ejecuten acciones que mejoren el bienestar de los(as) estudiantes de la Institución.
- c) **Informe:** la Dirección de Bienestar Estudiantil y Vinculación a la Sociedad presentará un informe semestral al Vicerrectorado quien aprobará sobre el proceso de acompañamiento pedagógico general de los(as) estudiantes.
- d) **Seguimiento:** la Dirección de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad realizarán un control y seguimiento a la ejecución de acciones que mejoren la satisfacción y bienestar de los(as) estudiantes.

Art. 27.- Proceso de acompañamiento académico y pedagógico específico

En casos específicos, problemáticas académicas individuales de cada estudiante, se realizará de la siguiente forma:

- a) Con cada estudiante que presenta dificultades académicas se establecerán una entrevista personal individual.
- b) Los(as) Coordinadores(as) de Carrera o Tutores(as) asignados entregarán a la Dirección de Bienestar Institucional un Informe General de Acompañamiento

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAEP-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 15 de 20
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos	

Pedagógico a los(as) estudiantes, en el cual, se describan las problemáticas académicas que presentan los estudiantes del nivel, semestre o curso.

- c) La Dirección de Bienestar Estudiantil llenará por cada caso atendido un Formulario de entrevista de acompañamiento académico y pedagógico.
- d) La Dirección de Bienestar Estudiantil participarán en la entrevista personal con cada estudiante, y se determinarán las acciones que se van a tomar en solucionar las problemáticas académicas.
- e) La Dirección de Bienestar Estudiantil dará seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la entrevista personal.
- f) La Dirección de Bienestar Estudiantil a través del Plan Operativo Anual (POA) o Plan de Mejoras incluirá acciones que permitan satisfacer las necesidades de los estudiantes, solucionar sus problemáticas académicas y mejorar su bienestar en el Instituto ILADES.

Art. 28.- Proceso de acompañamiento en dificultades y/o problemáticas personales

El proceso de acompañamiento a estudiantes para dar solución a las dificultades y/o problemáticas personales del estudiante se propone:

- a) La Dirección de Bienestar Estudiantil dará seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas.
- b) La Dirección de Bienestar Estudiantil junto al estudiante que presente una problemática personal llenará una Ficha que tiene el objetivo de recolectar toda la información acerca del estudiante: problemas de salud física y mental, nivel socioeconómico, relaciones familiares y dificultades académicas.
- c) La Dirección de Bienestar Estudiantil realizará un Informe Social/Psicosocial del estudiante se establecerán acciones de solución a las problemáticas que presente el(a) estudiante.

Art. 29.- Proceso de seguimiento a estudiantes retirados

El vicerrectorado realizará el proceso de seguimiento a estudiantes retirados, mediante:

- a) Generar un informe de estudiantes retirados de cada periodo académico.
- b) Comunicarse vía telefónica y/o correo electrónico con cada estudiante retirado.
- c) Presentar una encuesta digital llena por cada estudiante retirado.
- d) Elaborar un informe final de seguimiento a estudiantes retirados.

Art. 30.- Ausencia del Tutor(a)

En los casos en los que un(a) profesor(a) /tutor(a) se ausentará de manera temporal o permanente, es responsabilidad de la Coordinación de Carrera asignar un reemplazo e informar a Coordinación de Bienestar Institucional.

Art. 31.- Cese de funciones del Tutor(a)

Si un(a) tutor (a) no demuestre responsabilidad y honestidad en sus funciones, se encuentre en investigación por motivos de acoso o violencia y/o haya sido sancionado

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAP-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 16 de 20
	Dirección Administrativa Financiera		
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos		

según el Código de Ética o Reglamento de Régimen Disciplinario; Coordinación de Bienestar Institucional informará de manera escrita a Órgano Colegiado Superior para que se considere el cese de sus funciones como tutor, y se nombre inmediatamente su reemplazo.

5. CAPÍTULO V PROCESO DE ESTÍMULOS POSITIVOS

Art. 32.- Sobre los estímulos positivos

El Instituto ILADES definirá la aplicación de un sistema de estímulos como un componente importante del acompañamiento a los(as) estudiantes. Los estímulos se concebirán como reconocimiento e incentivos al comportamiento ético, al rendimiento, la perseverancia, el espíritu de participación, y demás habilidades-valores desarrollando una educación superior integral.

Art. 33.- Tipos de estímulos

El sistema de estímulos incluirá el premio a los resultados, el reconocimiento a los esfuerzos. En ese sentido el Instituto ILADES establece estímulos positivos a través de las siguientes políticas:

- a) Los estímulos morales.
- b) Estímulos materiales.

Art. 34.- Estímulo Positivo Moral

Incentivo de carácter simbólico enfocado en reconocer la participación o aporte de estudiantes en las diferentes actividades del Instituto. Se considerarán estímulos morales: agradecimientos públicos o escritos, publicaciones de actividades y sus resultados en redes sociales u otros medios, certificados de participación y de cumplimiento.

Art. 35.- Estímulo Positivo Material

Incentivo de carácter material enfocado en reconocer los resultados de los(as) estudiantes en las diferentes actividades del Instituto. Se consideran estímulos materiales: trofeos, placas, becas, productos y/o servicios.

Art. 36.- Del procedimiento de aplicación de estímulos positivos

El Instituto ILADES aplicará estímulos positivos en función de lo siguiente:

- a) Cada periodo académico se realizará la publicación en la página institucional y redes sociales institucionales de un reconocimiento a los estudiantes que obtengan las tres calificaciones más altas en cada Carrera.
- b) Cada Carrera que oferta, otorgará un diploma a la excelencia académica al estudiante de cada nivel que obtenga las calificaciones más altas.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAE-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 17 de 20
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos	

- c) Las participaciones destacadas de los(as) mejores estudiantes, clubes o equipos en representación del Instituto ILADES se pondrán en conocimiento de la comunidad educativa a través publicaciones en las páginas y redes sociales institucionales.
- d) Con periodicidad anual y en evento público, se hará la entrega de un certificado y/o placa conmemorativa al mejor egresado de cada promoción de cada Carrera, de igual manera se entregará un reconocimiento simbólico a los miembros de clubes, equipos y estudiantes que hayan tenido una participación destacada en representación del Instituto ILADES.

Art. 37.- De los estímulos positivos en la Docencia

Los(as) profesores(as) aplicarán en el desarrollo de las asignaturas estímulos positivos, como estrategia de motivación. Se recomiendan las estrategias de: refuerzo social, distintivos, emblemas y recompensas.

Art. 38.- Seguimiento a la aplicación de estímulos positivos

Con la finalidad de mantener el seguimiento a la aplicación de estímulos positivos se generará lo siguiente:

- a) Acta de reunión de carrera conteniendo el listado de los estudiantes acreedores a diploma de excelencia académica y las tres calificaciones más altas de la carrera.
- b) Acta de designación de mejor egresado por carrera y promoción.
- c) Acta y/o certificado de reconocimiento a estudiantes, clubes o equipos.
- d) Registro fotográfico de la entrega de estímulos positivos.

6. CAPÍTULO VI MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 39.- Sobre la mediación y resolución de conflictos

El Instituto ILADES promoverá la cultura de paz y la resolución de conflictos a través del diálogo con la finalidad de lograr una solución armoniosa, sin llegar a un procedimiento disciplinario. Esta resolución de conflictos se denomina "mediación".

La mediación es un proceso donde las partes en conflicto accederán de manera libre y voluntaria.

Art. 40.- Obligatoriedad

Los acuerdos del proceso de mediación son de obligatorio cumplimiento por las partes.

Art. 41.- Excepciones a la mediación

Aquellas acciones que implican atentados a: la vida, violencia a la mujer, integridad sexual-reproductiva, agresiones físicas/psicológicas y todas aquellas que se consideren como actos de violencia, odio o discriminación no podrán ser atendidos en la mediación.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAP-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 18 de 20
	Dirección Administrativa Financiera		
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos		

Los casos anteriores se abordarán a través del Código de Ética y/o Régimen Disciplinario, se pondrá en conocimiento a la Dirección de Bienestar Institucional, para la atención y protección de la probable víctima y activación de los procedimientos correspondientes.

Art. 42.- De los mediadores

Podrán actuar como mediadores las siguientes solicitudes:

- Al manifestarse un conflicto entre estudiantes de cursos diferentes o estudiantes y profesores(as) actuarán como mediador el Coordinador(a) de Carrera y/o Director(a) de Bienestar Institucional.
- En un conflicto entre estudiantes del mismo curso actuarán como mediadores los(as) profesores(as) tutores(as) y/o Director(a) de Bienestar Institucional
- Al presentarse un conflicto entre profesores(as) y/o autoridades del Instituto ILADES actuarán como mediadores: Director(a) de Bienestar Institucional, el/la Representante de Procuraduría General y un delegado del Ministerio de Trabajo.

Art. 43.- Responsabilidad y Ética en la mediación

Los(as) mediadores(as) se guiarán por estándares éticos de comportamiento, con el fin de cumplir con responsabilidad sus funciones, absteniéndose de conductas que comprometan su neutralidad, independencia, honestidad, imparcialidad, transparencia y objetividad en el cumplimiento de sus funciones. Se considerará lo siguiente:

- El(a) mediador(a) no podrá iniciar la mediación cuando ocurran circunstancias que afecten a su imparcialidad. Antes de iniciar o continuar su tarea, revelará cualquier circunstancia que afecte su imparcialidad o generar un conflicto de intereses, en casos como:
 - Relación personal o profesional con alguna de las partes.
 - Interés directo o indirecto en el resultado de la mediación.
- En los casos pertinentes y con el único fin de recaudar mayor información sobre el conflicto, el(a) mediador(a) podrá reunirse individualmente con las partes, antes de la audiencia de mediación, siempre y cuando se informe de manera anticipada a ambas partes la intención de celebrar la reunión con alguna de ellas.

Art. 44.- Procedimiento en la mediación

Se seguirá el siguiente procedimiento para llevar la mediación:

- Deberán presentar su denuncia verbal o escrita al inicio de la etapa de resolución de conflictos El/los supuestos(as) afectados(as) por el conflicto o falta.
- La instancia a la que se informarán dependerá de la naturaleza del conflicto. En caso de ser denuncia verbal, el encargado(a) de recibir la denuncia deberá registrarla por escrito
- El mediador(a), realizará una notificación escrita al presunto(a) inculpado(a) en el término máximo de tres (3) días

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAEP-01-2023	V-0.0

- d) Después de la notificación por parte del mediador(a), el presunto(a) inculcado(a), tendrá derecho a la defensa aprobada en la Constitución, solicitará ser escuchado.
- e) En el término de cinco (5) días el(a) mediador(a), llamará a audiencia de mediación a ambas partes, para poner un fin al conflicto.
- f) Si las partes no llegan a un acuerdo, se realizará una nueva convocatoria a las partes involucradas a una segunda reunión, en un término máximo de cinco (5) días, y establecer un diálogo que pretenda conseguir el fin del conflicto.
- g) Si la mediación no llegase a ningún acuerdo, se firmará el acta de imposibilidad, quedando a libertad del/los(as) presuntos(as) afectados(as) de iniciar las instancias correspondientes según el proceso disciplinario institucional.

Art. 45.- Terminación del procedimiento y acta de mediación

El procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta donde conste el acuerdo, o la imposibilidad de lograrlo. El(a) mediador(a) redactará el acta de mediación.

El acuerdo de mediación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nombres y apellidos completos y demás requisitos generales de ley de cada una de las partes;
- b) Antecedentes de la denuncia;
- c) Pretensión de las partes sobre el proceso
- d) Descripción de los acuerdos adoptados.
- e) Firmas de todas las partes involucradas, incluido mediadores(as).

7. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La presente normativa entrará en vigencia luego de la aprobación por parte del Honorable Órgano Colegiado Superior.

SEGUNDA. - El presente reglamento podrá ser modificado por el Honorable Órgano Colegiado Superior.

TERCERA. - Los casos no previstos en la presente normativa serán resueltos por el Órgano Colegiado Superior.

8. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: En virtud de lo dispuesto y redactado en la presente Normativa, queda derogado toda norma o disposición interna que contradiga lo estipulado.

SEGUNDA: La presente normativa entra en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Órgano Colegiado Superior y su socialización a la comunidad educativa del Instituto. sin perjuicio de su publicación en la página oficial del Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales, ILADES.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAEP-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 20 de 20
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa Acompañamiento Estudiantes y Aplicación de Estímulos Positivos	

Dado en la Ciudad de Quito el 14 de diciembre de 2023.

Como constancia de lo actuado firman,

Elaborado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Sandra Katherine Argotty Pfeil		14/12/2023
Revisado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Christian Almeida	 	14/12/2023
Aprobado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Sandra Katherine Argotty Pfeil	 	14/12/2023

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NAEAP-01-2023	V-0.0